



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 133 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 4165001 y Registro DOCUMENTAL N° 6638557, que contiene el OFICIO N° 153-2024-GRA/GRS/OEPD, OFICIO MULTIPLE N° 003-2024-GRA-ORPPAT/OPPE, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita emitir acto resolutorio de Conformación de la COMISION PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 508-2023-GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa y la Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, en cumplimiento del OFICIO MULTIPLE N° 003-2024-GRA-ORPPAT/OPPE, de fecha 10 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Arequipa, quien dispone que cada órgano desconcentrado, constituya una comisión interna que formalice el proceso de elaboración de Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras de Salud, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, mediante OFICIO N° 153-2024-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 23 de Febrero del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se conforme la COMISION PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, consecuentemente y con el fin de dar cumplimiento y atención a los documentos remitidos y continuar con los trámites pertinentes, es necesario que se valide lo solicitado, por lo que resulta procedente autorizar la Conformación de dicha Comisión para la Elaboración del Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa;

...///



III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente.

Estando a lo dispuesto, y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, COMISION PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES (MOP)** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

**PRESIDENTE:**

- Director Tecnico.

**MIEMBROS:**

- Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Administracion.
- Jefe de Oficina de Asesoría Legal.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER,** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ... SIETE ..... ( 07 ) días del mes de ... marzo ..... del año 2024.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 49719 - RNE 46139

ARR/MAAC/BRMO/JCYS.